

NOTA INFORMATIVA

La Ordenanza Municipal sobre Medio Ambiente y Convivencia ciudadana establece la obligación de que en la Vía Pública los perros serán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa, o cordón resistente y, en su caso, con la medalla o dispositivo de control exigido por el Ayuntamiento.

Por el contrario, se consideraría perros vagabundos los que no tengan dueño conocido, no estén censados y los que circulen por vías urbanas o interurbanas sin ser reconocidos por persona alguna.

Para el efectivo cumplimiento de estas Normas, se ha firmado un convenio con SADECO, empresa especializada en la prestación de servicios de higiene urbana, para que preste en este municipio el servicio de recogida y gestión de perros perdidos y abandonados.

Este servicio se empezará a prestar a partir del día 27 de Julio actual y comprenderá la recogida de perros abandonados en las vías públicas por los servicios de laceros de esta empresa y llevados al Centro de Control Animal de SADECO, sito en Carretera de Casillas S/N de Córdoba, donde serán sometidos al protocolo de gestión del Centro, estando disponibles para sus posibles propietarios durante cinco días, pasados los cuales, pasarán a formar parte del servicio de adopción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 25 de Julio de 2006.

EL 1ER TENIENTE DE ALCALDE

